Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Fecha: Abril, 2018

Al servicio de las personas y las naciones

Solicitud de Cotización
Contrato Individual
Concurso: ***SDC-10-2018***

Fecha límite para recepción de ofertas:
A más tardar a las 23.59 horas del 16 de abril de 2018

País: México.

Descripción de la Consultoría: Consultoría Individual para Plan de acción para los Especialistas mexicanos en cooperación internacional para el desarrollo.

Proyecto: **00086731 – Programa de cooperación AMEXCID-PNUD**

Duración: 4 meses

Favor de enviar su propuesta **debidamente firmada** en formato electrónico (pdf, tiff, etc.) al correo electrónico licitaciones@undp.org con el título: **Oferta SDC-10-2018**

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse a los correos electrónicos señalados a más tardar **el 5 de abril de 2018.** Las respuestas o modificaciones, se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el 10 de abril de 2018.**

---

1. **ANTECEDENTES**
2. **PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.**
3. **REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.**
4. **DOCUMENTOS A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Los consultores individuales interesados en participar en la presente convocatoria, deberán presentar los siguientes documentos/información:

1. Propuesta de trabajo (Propuesta técnica) Describir brevemente: i.) Las razones que lo colocan como el mejor candidato para cumplir con éxito los servicios solicitados. i.i.) La metodología o actividades que planea realizar para cumplir con éxito los servicios o actividades solicitadas.	**Formato Libre**

2. Propuesta Económica Utilizar el Formato 1 (obligatorio). El honorario ofertado deberá incluir todos los impuestos. **Anexo II. Formato 1.**	**Anexo II Formato 1**
3. Información Curricular CV Personal que incluya experiencias pasadas en proyectos similares con al menos 3 referencias. Formato P11, el cual se encuentra en anexos. (Para contratos mayores a US$ 2,500).	**Formato libre**
4. Condiciones Generales. Las condiciones generales del contrato que se formalizará con la persona que resulte adjudicada. **Anexo III**	**Anexo III**

5. **PROPUESTA ECONOMICA**

- **Suma de Gasto Global (*lump Sum*)**:

  La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global, y términos de pago en relación a entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos). Los pagos se basan en la entrega de productos o servicios. Para la comparación de las propuestas económicas, éstas deberán incluir a un desglose de la suma de gasto global (incluyendo viajes, viáticos, y número anticipado de días de trabajo.)

Viajes:

Todos los gastos de viaje (viáticos, pasajes, traslados) previstos deberán incluirse en la propuesta económica. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a estaciones de trabajo/repatriación. En general, PNUD no aceptará costos de viaje que excedan a los boletos de clase económica. Si un consultor individual desea viajar en una clase más alta, los gastos correrán por su cuenta.

En caso de viajes no previstos, el pago de los costos del viaje incluyendo boletos, hospedaje y gastos de traslado, deberá acordarse entre la unidad de negocio respectiva y el consultor individual antes de viajar y será reembolsado.

6. **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquel consultor/a individual que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total.

**** Cumple/No Cumple:*** Se adjudicará el contrato a aquel consultor/a individual que habiendo aprobado la fase técnica cotice el menor precio.

7. **PROCEDIMIENTO DE PROTESTA.**

El sistema de protesta pretende dar la oportunidad de apelar a aquellas personas o compañías a las que no les han sido adjudicados una orden de compra o contrato dentro de un proceso de contratación competitivo. El sistema no está diseñado para aquellos licitantes que hayan enviado sus ofertas fuera de tiempo, no hayan emitido respuesta o cuando todas las propuestas/ofertas hayan sido rechazadas. Si considera que no ha sido tratado de manera justa durante el proceso, pueda encontrar información detallada sobre los procedimientos de protesta en el siguiente enlace: http://www.undp.org/procurement/protest.shtml
De acuerdo a la normatividad en materia de adquisiciones del PNUD, el procedimiento para inconformidades es el siguiente:

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del fallo por parte del PNUD, deberá elaborar escrito dirigido al Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo México, indicando:

a. Nombre de la empresa inconforme, dirección fiscal, número de teléfono, fax y correo electrónico.
b. Indicar el número de licitación.
c. Descripción de los hechos que motivan la protesta y explicación detallada de la forma en que fue perjudicado.
d. Copia de la documentación relevante que soporte su inconformidad.
e. Descripción de la forma en que considera se solucionaría su inconformidad.
f. Toda la información adicional que considere anexar, como cronología de los hechos

Dicho escrito y documentación anexa, deberá entregarse en nuestras oficinas ubicadas en Montes Urales 440, colonia Lomas de Chapultepec, Piso 1, Área de Registro. México, DF. CP 11000. Dentro de los siguientes diez días hábiles, deberá recibir respuesta a su reclamo. Si tal respuesta no le satisficiera, podrá turnarla junto con su escrito original de protesta, al Director de la OPS (*Office of Procurement Support*): FF-805. 304 East, 45th Street, New York, NY. 10017. USA. Tel (212) 906-6571 Fax 906-6663), quien se hará cargo de revisar y tomar una decisión al respecto, la cual tendrá carácter de definitiva y obligatoria para todas las partes involucradas.

Motivos de No Participación:

En caso de no presentar propuesta, se solicita al oferente enviar notificación por escrito indicando la razón de no participación.

Al servicio
de las personas
y las naciones

8. **ANEXOS**

- Anexo I. Términos de Referencia.
- Anexo II. Formato 1.
- Anexo III. Condiciones Generales.
- Anexo IV. Formato P11

Al servicio de las personas y las naciones

Términos de Referencia (TORS)
Consultoría Individual

Fecha: Abril 2018

Descripción de la Consultoría:	Consultoría Individual para Plan de acción para los Especialistas mexicanos en cooperación internacional para el desarrollo.
Duración estimada:	4 meses
Fecha de inicio:	Abril 2018
Fecha de Término:	Agosto 2018
Número y Título del Proyecto:	00086731 Programa de cooperación AMEXCID-PNUD
Objetivo:	Formular recomendaciones relativas a la estructura organizacional y los recursos humanos de la AMEXCID, con el fin de consolidar las capacidades de sus equipos multidisciplinarios, así como delinear una estrategia de salida del Programa de Cooperación AMEXCID-PNUD, tanto a corto como mediano plazo. Objetivo general: Como parte del primer componente del Programa, se elaborará un "Plan de Acción para los Especialistas mexicanos en CID" que formule recomendaciones relativas a la estructura organizacional y los recursos humanos de la AMEXCID, con el fin de consolidar las capacidades de sus equipos multidisciplinarios, así como delinear una estrategia de salida del Programa, tanto a corto como mediano plazo. Objetivos específicos: • Análisis sobre la estructura organizacional de la AMEXCID y el Programa de Cooperación AMEXCID-PNUD que dio origen a la contratación de Especialistas en la modalidad de Contrato de Servicios (SC), estudio del perfil, las responsabilidades que endosan y las labores que desempeñan los Especialistas al interior de la AMEXCID; • Análisis de los riesgos estructurales que enfrenta la AMEXCID, en vista del posible término del acuerdo de contratación del grupo de Especialistas en la modalidad de SC, a partir de una evaluación de las consecuencias de la eventual finalización del esquema de contratación; • Proponer medidas concretas que permitan en el corto plazo, atenuar las consecuencias de la etapa de transición del Programa en el 2018 y delinear una estrategia de salida a mediano plazo;

	• Formulación de recomendaciones para abordar y mitigar los riesgos identificados, así como un organigrama para la AMEXCID que implemente las recomendaciones derivadas del análisis de la estructura organizacional; • Trazar ruta, procedimientos y proponer protocolos inter-institucionales relativos a la gestión de los recursos humanos y posibilidades de reemplazo de los Especialistas SC, a partir de una estrategia que contemple alternativas en caso de que dicho plan no fuese implementado. Para tal efecto, la AMEXCID y el PNUD facilitarán la información necesaria para formular el Plan de acción; darán seguimiento a las actividades del consultor por medio de reuniones periódicas; y revisarán en su momento, los entregables de la consultoría.
Nombre del Supervisor:	Coordinador del Programa de Cooperación AMEXCID-PNUD.
Descripción de Viajes:	En caso de que el consultor radique fuera de la Ciudad de México, deberá incluir los gastos correspondientes por concepto de viáticos dentro de su propuesta económica.
Lugar de trabajo:	Ciudad de México y a distancia.
Forma de Pago:	5 pagos, contra entrega de los productos/servicios y la aprobación de la Coordinación del Programa y la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID
Dedicación:	Total

1. **ANTECEDENTES**

1.1 Contexto

La LCID establece, en su artículo 25 que, en la orientación de la política de CID, el PROCID debe garantizar la coherencia con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), así como con aquellos acuerdos y convenciones internacionales de los que México forme parte, como lo es la Agenda 2030, sus componentes, sus principios y su visión del desarrollo.

La responsabilidad de la AMEXCID se vincula especialmente al Objetivo de Desarrollo Sostenible 17, enfocado en fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, en la que participan todos los países y todos los socios del desarrollo. Dicho ODS se refiere claramente al papel de la cooperación internacional para el desarrollo como uno de los medios que apoyan la ejecución de la Agenda 2030.

Como institución coordinadora del sistema mexicano de CID, la AMEXCID tiene la responsabilidad de impulsar la alineación de su política con esta Agenda; colaborar con los mecanismos de coordinación interinstitucional para la implementación de ésta a nivel nacional; mantener la perspectiva incluyente, integral y multidimensional en toda iniciativa que se impulse, e incentivar la coordinación y participación de otros actores. Es así que la AMEXCID es el puente que acerca experiencias de las cuales México puede aprender y desarrollar capacidades.

Si bien el foco principal está vinculado al ODS 17, la cooperación mexicana contribuye a alcanzar el resto de los objetivos de la Agenda 2030, con base en el principio de apropiación y los objetivos de desarrollo establecidos por los países socios y los ejecutores nacionales, en el entendido de que cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo.

1.2 UNA AMEXCID FORTALECIDA ANTE EL HORIZONTE 2030

El año 2015 marcó un hito en la historia de la cooperación internacional para el desarrollo. Durante este año, cuatro eventos confrontaron las diplomacias del mundo a los desafíos que presenta la nueva configuración de la cooperación internacional para el desarrollo: La 3ra Conferencia Internacional sobre la Financiación al Desarrollo (Addis Abeba), la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Nueva York), la XXI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (París) y la Tercera Conferencia Mundial de la ONU sobre Reducción de Riesgo de Desastres (Sendai).

En seguimiento a la instalación del Consejo Nacional de la Agenda 2030, la AMEXCID se encuentra en proceso de adaptación a los retos de la nueva configuración de la cooperación internacional para el desarrollo. En este sentido, su ingeniería institucional deberá transitar hacia un modelo más complejo y eficaz que refleje de mejor manera las particularidades de un Cooperante del Sur, caracterizado también como Cooperante Dual y País de Renta Media. A la par del rol cambiante de los cooperantes tradicionales, y a seis años de la entrada en vigor de la LCID, el Gobierno de México tiene el reto de sentar las bases de una AMEXCID fortalecida, consolidada e integral en el marco de la Agenda 2030.

1.3 EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN AMEXCID-PNUD

En respuesta a la necesidad de consolidar su papel de liderazgo como economía emergente, el Gobierno de México ha establecido como uno de sus ejes estratégicos “posicionar al país como un actor con responsabilidad global”. Para lograrlo, es fundamental fortalecer su andamiaje institucional, y ampliar su capacidad de establecer alianzas estratégicas con otros países por medio de esquemas efectivos de cooperación internacional para el desarrollo (CID).

En el 2011, el Gobierno de México y el PNUD firmaron un Acuerdo Marco de Colaboración para fortalecer su cooperación en áreas clave, con énfasis en la cooperación Sur-Sur (CSS). Los principales objetivos del Acuerdo son: ayudar a maximizar el potencial de México como un socio cooperante para el desarrollo, y fomentar la creación y consolidación de alianzas para la CID. Como componente central del Acuerdo, en junio de 2013 el Gobierno mexicano y el PNUD

firmaron el Programa de Cooperación AMEXCID-PNUD.

El objetivo general del Programa de Cooperación es contribuir al fortalecimiento institucional de la AMEXCID, en vista de su inserción eficiente en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En el marco de su revisión sustantiva, se establecen tres componentes:

I. Desarrollo de capacidades nacionales para la cooperación internacional;

II. Consolidación de la política de Cooperación Sur-Sur y Triangular;

III. Promoción de alianzas estratégicas para el desarrollo.

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

1	Presentación de un plan de trabajo detallado y una retro-planificación, que incluya el enfoque metodológico y la estrategia de recolección de datos que se utilizará, justificando la utilización de métodos cuantitativos y cualitativos.
2	• Investigación documental. • Estudio de la LCID; el PROCID, las diferentes versiones del reglamento interior, organigrama, funciones, atribuciones y otros instrumentos jurídicos aplicables.
3	• Estudio sobre la evolución histórica de las contrataciones de los Especialistas SC. • Análisis de los perfiles de los especialistas, sus funciones y atribuciones actuales. • Diseño e implementación de encuesta/entrevistas/grupos focales entre los funcionarios y los especialistas, así como con actores claves que mantienen relaciones laborales con ellos en la AMEXCID. • Trazado de los procesos inter-institucionales, relativos a la gestión de los recursos humanos. • Buenas prácticas en la función pública en materia de recursos humanos. • Análisis sobre las posibilidades de contratación y/o gestión de plazas en la función pública nacional.
4	• Presentación oral sobre los resultados del estudio. • Formulación de recomendaciones • Propuesta de inserción funcional de los especialistas al organigrama de la Agencia • Análisis de riesgos y planes de contingencia.
5	• Integración de modificaciones solicitadas para el entregable final. • Presentación final

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALENDARIO	% PAGO
1	Presentación de un plan de trabajo detallado y una retro-planificación, que incluya el enfoque metodológico y la estrategia de recolección de datos que se utilizará, justificando la utilización de métodos cuantitativos y cualitativos.	- Plan de trabajo, retro-planificación (diagrama de Gantt) y metodología	Semana 1	10
2	• Investigación documental. • Estudio de la LCID; el PROCID, las diferentes versiones del reglamento interior, organigrama, funciones, atribuciones y otros instrumentos jurídicos aplicables.	- Análisis preliminar de la investigación y diagnóstico de la situación actual.	Semana 5	15
3	• Estudio sobre la evolución histórica de las contrataciones de los Especialistas SC. • Análisis de los perfiles de los especialistas, sus funciones y atribuciones actuales. • Diseño e implementación de encuesta/entrevistas/grupos focales entre los funcionarios y los especialistas, así como con actores claves que mantienen relaciones laborales con ellos en la AMEXCID. • Trazado de los procesos inter-institucionales, relativos a la gestión de los recursos humanos. • Buenas prácticas en la función pública en materia de recursos humanos. • Análisis sobre las posibilidades de contratación y/o gestión de plazas en la función pública nacional.	- Ficha de resultados de la encuesta. - Análisis preliminar de la investigación.	Semana 9	15

4	• Presentación oral sobre los resultados del estudio. • Formulación de recomendaciones • Propuesta de inserción funcional de los especialistas al organigrama de la Agencia • Análisis de riesgos y planes de contingencia.	- Entrega del primer borrador del documento "Plan de Acción de Especialistas mexicanos en CID" - Seminario de presentación de los hallazgos de la investigación, con el fin de validar los resultados, retroalimentar y validar el informe	Semana 12	20
5	• Integración de modificaciones solicitadas para el entregable final. • Presentación final	- Entrega del documento "Plan de Acción de Especialistas mexicanos en CID" final en físico a la Coordinación del Programa	Semana 16	40
TOTAL				100

• Los productos serán pagados, posterior a su revisión y aprobación por el PNUD y la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID.

• Cuando los productos se encuentren en revisión para aprobación por parte del PNUD, el/la consultor/a deberá continuar con la elaboración de los productos subsecuentes, de acuerdo a lo previsto en el cronograma de actividades.

• Todos los productos deberán ser entregados en formato electrónico *pdf. Y *.docx.

• Para el correcto cumplimiento de las responsabilidades, actividades y contenido y desarrollo de los productos, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo Condiciones Generales para Contratos de Servicios de Contratistas Individuales

• Todas las publicaciones, investigaciones y productos que se generen como parte de lo aquí propuesto son propiedad del PNUD México y de AMEXCID.

• Todo plagio identificado será causal de la recisión inmediata del contrato.

3. **REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.**

Propuesta técnica (máximo 5 cuartillas).	
1	La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría e incluye en la misma: 1) objetivos de la estrategia; 2) procedimientos a seguir para su cumplimiento; 3) propuesta detallada de metodología para elaborar el Plan de Acción; 4) plan de trabajo y cronograma de actividades en donde se refleje la entrega de los productos en los lapsos estipulados.

I) Títulos Académicos:	
1	Maestría o Doctorado en Economía, Ciencias Sociales, Recursos Humanos, Pedagogía, Educación, Relaciones internacionales, Comunicación o carreras afines a la presente convocatoria.
II) Años de experiencia:	
1	5 años o más de experiencia comprobable en el ámbito de recursos humanos, planificación estratégica y/u organización de la función pública. (verificable en CV)
2	Experiencia de mínimo 1 año trabajando con información de carácter público y agencias de gobierno y/u organismos internacionales. (verificable en CV)
III) Competencias:	
1	Utilización y/o desarrollo de métodos de capacitación con enfoque teórico práctico y creatividad para el diseño de materiales pedagógicos. Conocimiento y experiencia en diseño organizativo y cultura y gestión del cambio.
2	Conocimiento y experiencia en cooperación internacional para el desarrollo, y nociones generales de la Administración Pública Federal de México y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:
Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquel consultor(a) que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (70/100).

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Propuesta técnica (máximo 5 cuartillas).		
1	La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría e incluye en la misma: 1) objetivos de la estrategia; 2) procedimientos a seguir para su cumplimiento; 3) propuesta detallada de metodología para elaborar el Plan de Acción; 4) plan de trabajo y cronograma de actividades en donde se refleje la entrega de los productos en los lapsos estipulados. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) si el oferente incluye tres de los cuatro requerimientos mencionados.: 28 puntos C) si el oferente incluye en su propuesta 1) objetivos de la estrategia; 2) procedimientos a seguir para su cumplimiento; 3) propuesta detallada de metodología para elaborar el Plan de Acción; 4) plan de trabajo y cronograma de actividades en donde se refleje la entrega de los productos en los lapsos estipulados: 40 puntos	40

I) Títulos Académicos:		
1	Maestría o Doctorado en Economía, Ciencias Sociales, Recursos Humanos, Pedagogía, Educación, Relaciones internacionales, Comunicación o carreras afines a la presente convocatoria. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Maestría: 7 puntos C) Doctorado: 10 puntos	10
II) Años de experiencia:		
1	5 años o más de experiencia comprobable en el ámbito de recursos humanos, planificación estratégica y/u organización de la función pública. (verificable en CV) A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) 5 años: 14 puntos C) más de 6 años: 20 puntos	20
2	Experiencia de mínimo 1 año trabajando con información de carácter público y agencias de gobierno y/u organismos internacionales. (verificable en CV) A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) 1 año de experiencia: 7 puntos C) Más de 2 año de experiencia: 10 puntos	10
III) Competencias:		
1	Utilización y/o desarrollo de métodos de capacitación con enfoque teórico práctico y creatividad para el diseño de materiales pedagógicos. Conocimiento y experiencia en diseño organizativo y cultura y gestión del cambio. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cumple con uno de los requisitos: 7 puntos C) Cumple con ambos requisitos: 10 puntos	10
2	Conocimiento y experiencia en cooperación internacional para el desarrollo, y nociones generales de la Administración Pública Federal de México y del Sistema de Evaluación del Desempeño. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Cumple con uno de los requisitos: 7 puntos C) Cumple con ambos requisitos: 10 puntos	10
TOTAL PUNTAJE		100

Al servicio de las personas y las naciones

Anexo II

Presentación de oferta económica
SDC-10-2018
Formato 1.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México.
Atención Sr. Representante Residente

[Insertar nombre de la persona], quien suscribe la propuesta, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los requisitos solicitados, incluyendo las adendas o modificaciones a la presente convocatoria.

b) Me comprometo a brindar servicios profesionales de consultoría en el área de [*indicar el área de especialidad en la que ofrece sus servicios*].

c) El precio total de mi propuesta es de [*$ número y* ***letra en pesos mexicanos***] **incluyendo impuestos**.

d) Entiendo / entendemos que, PNUD no da anticipos para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

e) Mi propuesta se mantendrá vigente por los días que se indican a continuación, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de propuestas: **90 días calendario.**

f) Esta propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

g) Manifiesto no haber sido declarado/a inelegible por el PNUD para presentar propuestas.

h) Entiendo que esta propuesta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

i) Entiendo que el PNUD no está obligado a aceptar mi propuesta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las propuestas que reciba.

Nombre: *[indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta]*
Firma:

El día [indicar día] del mes [indicar el mes] de [indicar el año]. [indicar fecha de firma de la propuesta]

Al servicio de las personas y las naciones

Ejemplo de desglose de oferta económica.

Favor de utilizar el siguiente formato, para desglosar el precio de sus servicios o entregables. Deberán incluirse los impuestos correspondientes.

Lista de Precios Validez de Oferta: 90 días a partir de la fecha de cierre de convocatoria.					
Descripción de la Actividad / Item		Precio unitario	Unidad de medida.	Cantidad	Descripción o justificación
1	Honorarios Consultor.				
2	Viáticos y pasajes		Viaje / día		
	Total incluyendo impuestos				

Nombre: *[indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]*

Firma: *[firma del participante]*

El día *[indicar día]* del mes *[indicar el mes]* de *[indicar el año]. [Indicar fecha de firma de la propuesta]*

Al servicio de las personas y las naciones

Anexo III

Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

(i) Designar al PNUD como asegurado adicional;

(ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

(iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

1. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.

2. Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones

Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o

cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 ("Arbitraje") que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de

Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes

escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar

cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

ANEXO IV

Formato P11